



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 02 de Octubre de 2018

Año XCIX

No. 79

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ENTREGAR LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS GENERALES 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES

Precio del Ejemplar: \$18.40

# CONTENIDO

(Continuación)

**ENTRANTES 2018-2021, QUE DEBERÁN TOMAR PROTESTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; CONSIDERANDO LA SITUACIÓN FINANCIERA DE CADA AYUNTAMIENTO.....** 6

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DESIGNA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA ELEGIR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "EDUARDO NERI REYNOSO".....** 9

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-IEPC-010-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.....** 14

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Taxco, Gro.....	16
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	17
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	17
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	18
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Primer Barrio del Pueblo de Coatepec Costales, Gro.....	18
Segunda publicación de edicto exp. No. 320/2012-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	19
Segunda publicación de edicto exp. No. 541-2/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco, Gro.....	21
Primera publicación de edicto exp. No. 257-3/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 128-2/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 426/2009-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	23
Primera publicación de edicto exp. No. 345-3/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	24
Primera publicación de edicto exp. No. 16/2007-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IX-350/2018, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 210-2/2012, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.	27
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 57/2008-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	28
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 188/2014-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	29
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 72/2006-I, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	30

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 216/2006-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro....	30
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. XI-426/2016, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	32
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 10/2010-1, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.	33
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 88/2016-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	33
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I-31/2016, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	34
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 23/2016-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	35
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 01/2018, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	36

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ENTREGAR LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS GENERALES 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES ENTRANTES 2018-2021, QUE DEBERÁN TOMAR PROTESTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; CONSIDERANDO LA SITUACIÓN FINANCIERA DE CADA AYUNTAMIENTO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 25 de septiembre del 2018, el Diputado Marco Antonio Cabada Arias, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional y Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, entregar la ministración de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes al mes de septiembre a las Administraciones Municipales entrantes 2018-2021, que deberán tomar protesta el 30 de Septiembre del presente año; considerando la situación financiera de cada de cada

Ayuntamiento, en los siguientes términos:

"Que con fecha 1° de julio se llevaron a cabo las elecciones locales para renovar a las autoridades de los H. Ayuntamientos del Estado, mismos que deberán tomar protesta de ley el día 30 de septiembre del año en curso, de conformidad con los artículos 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

Las autoridades municipales entrantes y salientes, tienen conocimiento de cuáles son las obligaciones y compromisos institucionales que tiene que cumplir, mismas que están plasmadas en los artículos 17 y 18 de la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios del Estado de Guerrero; así como en los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre Estado de Guerrero, en las cuales se regulan la salvaguarda de los intereses de la base trabajadora, así como de la ciudadanía en general.

En base a los anteriores precedentes es necesario que esta Honorable Soberanía emita pronunciamiento al respecto y se constituya en vigilante y garante, para que estos preceptos legales se cumplan de manera transparente, cuidando su aplicación en un ámbito civilizado y pacífico a lo largo y ancho del Estado de Guerrero.

Se tiene conocimiento que las principales obligaciones a que hace referencia la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios del Estado de Guerrero, son relativas con el pago de aguinaldo proporcional, prima vacacional y demás prestaciones de los trabajadores de la administración municipal, las cuales se pagan con recursos provenientes del Ramo 28 de participaciones federales, por lo cual, las administraciones municipales salientes deben de dejar garantizado el cumplimiento de estos compromisos a que hace referencia dicha Ley de Entrega Recepción, mismas que por Ley debieron de haberse recibido a más tardar el día 25 de septiembre del año en curso.

En lo referente a los recursos provenientes del Ramo 33 en sus fondos **de aportaciones para la infraestructura social municipal** (FAISM) y del **fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios** (FORTAMUN), que le corresponden a los H. Ayuntamientos del Estado, se tiene antecedentes que

---

las administraciones actuales recibieron cuando entraron, la ministración del mes de septiembre de 2015, lo que les permitió iniciar con recursos suficientes para dar respuesta inmediata a las demandas de la ciudadanía, por lo que en consecuencia, aplicando el principio de justicia y respetando este buen precedente, esta Soberanía, debe considerar aplicar el mismo tratamiento con las administraciones municipales entrantes".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 25 de septiembre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **P U N T O D E A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional y Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, entregar la ministración de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes al mes de septiembre a las Administraciones Municipales entrantes 2018-2021, que deberán tomar protesta el 30 de Septiembre del presente año; considerando la situación financiera de cada Ayuntamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, instruir al Secretario de Finanzas y Administración, cumplir con los trámites administrativos necesarios, a fin de garantizar la observancia en la entrega de los recursos federales, para el cabal cumplimiento de los compromisos institucionales, de los Honorables Ayuntamientos entrantes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

---



**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes al titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Poder Legislativo, para conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ADALID PÉREZ GALEANA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DESIGNA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA ELEGIR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "EDUARDO NERI REYNOSO".**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

---

Que en sesión de fecha 27 de septiembre del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para integrar la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la Presea "Eduardo Neri Reynoso", en los siguientes términos:

"Que por decreto número 509, publicado en el periódico oficial número 05 de fecha dieciocho de enero del año dos mil once, entro en vigor la adición del capítulo segundo, al título décimo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, con los artículos 217, 218 y 219.

Del mismo modo con fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, que establece en su Capítulo Octavo, de las Preseas Sentimientos de la Nación y Eduardo Neri Reynoso.

Que el Congreso del Estado concederá, el día 13 de octubre la presea "Eduardo Neri Reynoso", en una Sesión Pública y Solemne en la cual se reconocerá el trabajo de diputados guerrerenses, locales o federales, que se hayan distinguido por su trabajo legislativo y su aportación a la construcción del marco jurídico de la Nación y del Estado de Guerrero, en conmemoración del natalicio del distinguido guerrerense.

Que el Licenciado Eduardo Neri Reynoso, fue un valeroso mexicano que se destacó por ser un ciudadano íntegro y comprometido con los ideales de la patria, un profesionista capaz y un servidor público honorable.

Que Eduardo Neri Reynoso, nació en el año de 1887 en Zumpango del Río, Guerrero y a lo largo de su vida participó de manera distinguida en la historia de nuestro país. Fue soldado del General Canuto A. Neri en su levantamiento contra el Gobierno del General Porfirio Díaz, participó en el movimiento maderista, iniciado en 1910 invitado por el General Ambrosio Figueroa; dio la bienvenida en la ciudad de Iguala en junio de 1911, a Don Francisco I. Madero en su visita a Guerrero, donde pronunció un discurso que motivo la felicitación personal del señor Madero. Como miembro del bloque renovador

---

de la XXVI Legislatura, estuvo preso en la penitenciaría durante 5 meses e incomunicado 2 meses por órdenes del Gobierno Huertista.

El General Julián Blanco le concedió el grado de Coronel por su labor revolucionaria en Oaxaca, Guerrero y Colima, grado que le fue ratificado por el General Pascual Morales y Medina; el cual nunca ostentó.

Como miembro del Partido Liberal Constitucionalista, propuso la candidatura del General Álvaro Obregón; lo acompañó al Estado de Guerrero cuando dicho militar salió perseguido por el Gobierno y en Chilpancingo lo presentó al pueblo guerrerense.

Fue Procurador General de la Republica en el Gobierno del General Álvaro Oregón, puesto en el que se distinguió por su capacidad, energía y honradez.

A partir de 1929 hasta el día de su muerte 1973, ejerció en la ciudad de México su profesión de Abogado.

Que en términos del artículo 217 de nuestra Ley Orgánica, con la presea se reconocerá el trabajo de diputados guerrerenses, locales o federales, que se hayan distinguido por su trabajo legislativo y su aportación a la construcción del marco jurídico de la Nación y del Estado de Guerrero.

Que para seleccionar al beneficiario de la Presea el Congreso del Estado integrará una Comisión Especial, encargada de expedir la convocatoria y dictaminar sobre las candidaturas que se presenten, con el objeto de que el Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente, oportunamente, se someta a consideración del Pleno del Honorable Congreso de Estado, para su aprobación.

Que para los efectos de lo señalado anteriormente, proponemos que la Comisión Especial se integre por los Diputados Coordinadores de las Fracciones y Representaciones Parlamentarias, que conforman la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, en atención que en ella se encuentran representadas todas las expresiones de esta Soberanía Popular".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de septiembre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al

---

Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO , DESIGNA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA ELEGIR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA "EDUARDO NERI REYNOSO".**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a los diputados integrantes de la **Junta de Coordinación Política**, para integrar la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la Presea "Eduardo Neri Reynoso".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial expedirá la convocatoria y contará con las facultades para resolver los casos no previstos en la misma, la cual deberá ser difundida ampliamente para hacerla del conocimiento general.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Presea "Eduardo Neri Reynoso", se entregará al recipiendario en la Sesión Pública y Solemne que se celebrará el día 13 de Octubre del año 2018, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, en esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos

---

legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ADALID PÉREZ GALEANA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA.**

Rúbrica.

---

  

---

  

---

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

## CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-IEPC-010-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.



El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Administración y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 175, 176, 188 fracción LXXII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2, fracción IV, y 18 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 1, 3 fracción VIII, 7, 9, 10, 12, 32 fracción I, 33, 36 fracción I, 39, 40, 42 fracción XII, 43, 44, 45, 62, y 64, de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; 1, 21, fracciones I, III, IV, V, X, 41, fracción I, 46, 47, 48, 49, 52, 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; así como el 38 del Decreto 654 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de diciembre de 2017

### Convoca

A participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-IEPC-010-2018, para la adquisición de vehículos para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con los requerimientos siguientes:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Adquisición de vehículos tipo Sedán.	5	Vehículo
2	Adquisición de vehículos tipo Sedán.	4	Vehículo
3	Adquisición de vehículos tipo Pick Up.	4	Vehículo
4	Adquisición de vehículo tipo SUV.	1	Vehículo

1. Las bases de la presente licitación en las que se indican los requisitos y condiciones que deberán satisfacer los licitantes, así como las especificaciones y características de los vehículos a suministrar, están disponibles solamente para consulta en la página web del Instituto [www.iepcgro.mx](http://www.iepcgro.mx), a partir de la publicación de la presente convocatoria, y de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en el domicilio Boulevard René Juárez Cisneros esquina con avenida Los Pinos sin número, lotes 15, 16, 17 y 18 de la manzana 1, Fraccionamiento Residencial Los Pinos, código postal 39098, de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2. Los interesados en participar deberán pagar el costo de las bases por el importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), mediante depósito a nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la cuenta bancaria 4061186219 Clabe interbancaria 021260040611862199, del banco HSBC, y remitir el comprobante de pago al correo institucional [dea@iepcgro.mx](mailto:dea@iepcgro.mx) para solicitud de registro en la presente licitación.

### 3. Calendario de actividades.

No	Actividad	Fecha	Horario
1	Publicación de la convocatoria.	01 de octubre del 2018	-
2	Consulta y pago de bases.	01 al 10 de octubre del 2018	-
3	Registro de licitantes.	01 al 15 de octubre del 2018	09:00 a 18:00 horas
4	Presentación por escrito de las solicitudes de aclaraciones de estas bases.	A más tardar el 19 de octubre del 2018	09:00 a 18:00 horas
5	Junta de aclaraciones.	22 de octubre del 2018	12:00 horas
6	Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa, así como entrega de propuestas en sobres cerrados.	23 de octubre del 2018	09:00 a 11:00 horas
7	Primera etapa, apertura y fallo de la propuesta técnica; Segunda etapa, apertura de la oferta económica y fallo del Comité	23 de octubre del 2018	14:00 horas
8	Firma del contrato con el proveedor adjudicado.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ratificación del fallo por el Consejo General del IEPC Guerrero.	

4. En la presente convocatoria se dan por reproducidos como si a la letra se insertara, los requisitos y términos previstos en el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero, los cuales deberán ser acatados por todos y cada uno de los licitantes y pueden ser consultados en las bases de la licitación publicada en la página web del Instituto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 01 de octubre del 2018.

### La Comisión de Administración

**C. J. Nazarín Vargas Armenta,**  
Consejero Presidente del IEPC Guerrero,  
y Miembro de la Comisión.  
Rúbrica.

**C. Cinthya Citlali Díaz Fuentes,**  
Consejera Electoral,  
Presidenta de la Comisión.  
Rúbrica.

**C. Jorge Valdez Méndez,**  
Consejero Electoral,  
Miembro de la Comisión.  
Rúbrica.

El suscrito Licenciado **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en lo establecido por el artículo 201 fracciones XIV y XVI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

**C E R T I F I C A**

Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-IEPC-010-2018, para la adquisición de vehículos para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; que tuve a la vista y que obra en los archivos de este Organismo Electoral.- Lo que certifico en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, al primer día de octubre del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**

Rúbrica.

<b>INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO</b>	
La presente copia certificada que consta de una foja útil y se encuentra registrada en los archivos de la Secretaría Ejecutiva bajo el folio número:	
<b>0499/SE/UTOE/IEPC-GRO 01/10/2018</b>	
Cotejado por: Mtro. Elionei Nelxon Baranda Altamirano Encargado de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	
Firma	

## SECCION DE AVISOS

### AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 12322, VOLUMEN CLIV, DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2018, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LOS SEÑORES EDILBERTO RAFUL, ALFONSO, MINERVA Y ANGEL, DE APELLIDOS RÍOS ABARCA, MELVI RÍOS CORIA Y ANGEL RONALDO POPOCA RÍOS, RADICARON LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFONSO RÍOS MENDOZA, ACEPTARON LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PÚBLICO, EL SEÑOR EDILBERTO RAFUL RÍOS ABARCA, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MISMO QUE LE FUE DISCERNIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCÓN, GRO., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

LIC. ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO.

DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON.

GAMA491011KB4.

Rúbrica.



---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. DE JESUS LOPEZ ADAME. La señorita CRISTEL GUERRERO VINALAY, por su propio derecho y en representación de la señora ARACELY VINALAY LOPEZ aceptará la herencia a favor de sí mismas, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 53,739 (cincuenta y tres mil setecientos treinta y nueve), de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Guillén Quevedo, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado Robespierre Robles Hurtado, Notario Público número Diecinueve del mismo Distrito. Además la señorita CRISTEL GUERRERO VINALAY, en representación de la señora ARACELY VINALAY LOPEZ, aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Cuatro de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares; conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL VILLANUEVA DAMIAN. La señora CELEDONIA CRUZ GONZALEZ, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 27,484 (veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro), de fecha nueve de diciembre de dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario. Además, el señor MIGUEL HOWARD VILLANUEVA CRUZ aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Veinticuatro de

---

Agosto de Dos Mil Dieciocho.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ENRIQUE LUIS BERCHT HODGKINSON. El señor LUIS ENRIQUE BERCHT GARCIA, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 55,561 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y uno), de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso Guillen Quevedo, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, quien actuó en suplencia del suscrito Notario. Además el señor LUIS ENRIQUE BERCHT GARCIA aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Cinco de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EN EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. MARINA FLORES MENDOZA, solicita la inscripción por

---

vez primera, del Predio Urbano, ubicado en el primer Barrio del Pueblo de Coatepec Costales, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 6.84 mts., y colinda con Hilario Arteaga.

Al Sur: Mide 13.80 mts., y colinda con callejón sin nombre.

Al Oriente: Mide 19.28 mts., y colinda con Juan Valladares e Hilario Arteaga.

Al Poniente Mide 8.88 mts., y colinda con callejón sin nombre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Junio de 2018.

A T E N T A M E N T E.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. IGNACIO LÓPEZ VADILLO.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente numero 320/2012-I relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ETW Profesionales y Consultores, Sociedad Civil, en contra de Mariano Gutiérrez Otero, el licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día nueve de octubre del dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del lote 14 manzana 40, del fraccionamiento Hornos, de esa Ciudad del municipio de Acapulco de Juárez, respecto al Lote 14, con área total de 426.16 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 14.06 metros con Calle Andrés de Urdaneta; Al sur en 14.00 metros con lote 11; al oriente en 31.24 metros con lotes 15, 16 y 17; y, al poniente en 29.64 metros con lote 12; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'988,266.60 (un millón novecientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 MN), valor señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser

---

publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 19 de Septiembre de 2018.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. MAURITANZANIA AGUIRRE ABARCA.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 541-2/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIBORIO ENRIQUE MARTÍNEZ ESPINO, en contra de AMANDO CERÓN RAMÍREZ y ROSA MARÍA URIOSTEGUI ARROYO, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble embargado en autos ubicado en el ANDADOR LIBERTADORES DE ORIENTE, MARCADO COMO LOTE NUMERO 14, DE LA MANZANA 48, COLONIA SIMÓN BOLÍVAR, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO; con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 15.00 mts, con lote numero 2. AL SURESTE: en 8.00 mts. Con Andador Libertador del Oriente. AL SURESTE: en 8.00 00 mts. Con Lote numero 15. AL SUROESTE: en 15. mts. Con Lote 16. EL LOTE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 120.00 m2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS). Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirve de base para el remate la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

---

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; a 12 de Septiembre de 2018.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

SEPTIEMBRE 18 2018.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,410 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ) DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LAS SEÑORAS LYDIA ALVARADO CEBALLOS (CONOCIDA TAMBIEN COMO LIDIA ALVARADO CEBALLOS) Y MARCELA ALVARADO CEBALLOS, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ESTHER CEBALLOS CONTRERAS, ASIMISMO LA SEÑORA LYDIA ALVARADO CEBALLOS (CONOCIDA TAMBIEN COMO LIDIA ALVARADO CEBALLOS) ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTICULOS 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.  
LIC. ANDRES ENRIQUE ROMAN PINTOS.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 257-3/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, (Infonavit), en contra de Belmont Guerrero Moises Felipe; la Licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda respecto

---

del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en Departamento número cuatro del Edificio "D", Primer Nivel, del Condominio Gran Soleil", calle Colombo, construido en el lote "Gran Soleil", resultante de la división del lote "A", que a su vez es resultante de la división del lote de terreno NUEVE, del Fraccionamiento o Colonia Antigua Hacienda el Potrero, sujeto a régimen de propiedad en Condominio denominado "Conjunto Condominal Marina Diamante II", ubicado en Boulevard de las Naciones, en ésta Ciudad de Acapulco, Guerrero; ncon las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en cinco metros seiscientos milímetros, colinda con vacío; AL SURESTE, en cuatro metros cuatrocientos cincuenta milímetros, colinda con vacío; al NORESTE, en once metros quinientos milímetros, colinda con el departamento número tres del edificio C; y AL SUROESTE, en doce metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros, totales en línea quebrada, colinda con vestíbulo de acceso (un metro veinte centímetros y un metro quince centímetros, y con el departamento número tres ( diez metros doscientos noventa y cinco milímetros; ABAJO, con el departamento número dos del Edificio "D"; ARRIBA, con el departamento número seis del Edificio "D"; sirviendo de base la cantidad de \$398.300.00 (Trescientos noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial determinada en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, la cual es la cantidad de \$265,533.33 (Doscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y tres 33/100 moneda nacional); debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, como lo disponen los artículos 611 fracción VI y 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 22 de Agosto de 2018.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MENDEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 128-2/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Leobardo Ceballos Carbajal y Claudia Ramírez Valadez, la Juez

---

Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la vivienda número 44, del condominio Tabachines del Conjunto habitacional Arboledas, colonia Postal, en esta Ciudad; con una superficie total de cuatro mil setenta y ocho metros cuadrados, noventa centímetros, y medidas que en los autos se precisan.

Sirviendo de base la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N ), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a Diez de Septiembre de Dos Mil Dieciocho.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente 426/2009-2, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, en contra de Luciano Hernández Valente y Aremis Palacios Heredia, el licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 466, 467, y 611, fracción VI, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble consistente en: planta baja al suroeste en 9.40 metros en un tramo con área comunal, y la vivienda 209A; al noreste en 9.40 metros en una tramo con muro medianero de la vivienda 19-A; al noroeste en un tramo con área comunal; al sureste en 6.70 metros, en un tramo con área comunal; arriba con planta alta de la misma vivienda; abajo con terreno natural; planta alta al suroeste en 6.30 metros en un tramo con área comunal y la vivienda 20-A; al noreste en 6.30 metros en un tramo con muro medianero de la vivienda 19-A; al noroeste en 4.70 metros en un tramo con área comunal; al sureste en 4.70 metros con área

---

comunal; arriba con losa de azotea; abajo con planta baja de la misma vivienda; consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recamaras y alcoba, escalera y patios de servicio; prototipo dúplex, con una superficie de 65.12 metros cuadrados.

Se convocan postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado; en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal números Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado; se señalan las doce horas del día veintinueve de octubre de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100, moneda nacional) que arrojó el avalúo emitido por el arquitecto Emmanuel Rodríguez Hurtado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Septiembre 12 de 2018.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 345-3/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). en contra de ELIZABETH MOCTEZUMA LOAEZA, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, señaló las once horas del día catorce de noviembre del dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 8 DEL CONDOMINIO IDENTIFICADO COMO TABACHINES, UBICADO EN LA

---



CALLE QUINCEAVA NÚMERO CIENTO DIECISIETE, COLONIA POSTAL, DEL CONJUNTO HABITACIONAL ARBOLEDAS, DE LA COLONIA POSTAL, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, con las medidas, colindancias y superficies descritas en la documental exhibida como base de la acción. Sirviendo de base la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 23 de Agosto de 2018.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. NUVIA CONTRERAS PALMA.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 16/2007-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA ISABEL ALVAREZ PEÑA, el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos identificado como Departamento número 201, Lote 2, Manzana 28, de la Unidad Condominal "El Coloso III", en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 58.50 m2. Con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: En una línea recta de 6.55 mts, colinda con área común al sector; AL NORESTE: En línea quebrada de 5 tramos de 1.225 y 1.50 mts, colindan con cubo de escalera y 2.45, 1.70 y 3.90 mts, colindan con área común al sector; AL SURESTE: En línea recta 6.35 mts, de muro medianero y colinda con departamento número M28-L2-202; AL SUROESTE: En línea quebrada de tres tramos de 3.75, 3.00 y 3.825 mts, colinda con área común al sector; ARRIBA: Con departamento 301; ABAJO: Con departamento 101. Sirviendo como base la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---

---

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 17 de Septiembre de 2018.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

LUIS ISAAC CASTILLO ADAME.  
AGRAVIADO.

"...En cumplimiento al auto de seis (06) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), dictado por el Magistrado Esteban Pedro López Flores, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número IX-350/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el procesado, en contra del incidente no especificado de traslado del encausado Julio Cesar Guzmán Camacho, de fecha diez de enero del año dos mil quince, deducido de la causa penal número 35/2014-I, instruida en contra de JULIO CESAR GUZMAN CAMACHO, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de los Bravo, y toda vez de que se ignora el domicilio del agraviado LUIS ISAAC CASTILLO ADAME; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos en una sola ocasión en el periódico "de más circulación en el Estado", y el periódico Oficial de Gobierno del Estado, a efecto de notificarle que se cita al agraviado de mérito, para que tenga lugar la Audiencia de Vista, fijándose LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018); para que se lleve a cabo la audiencia de vista; en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen ofrecido en Primera Instancia, debiendo

---

acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; así también se le hace saber a la denunciante, que tiene un término de tres días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación personal, para que designe un asesor jurídico privado, que los represente en esta segunda instancia, quien deberá ser licenciado en derecho, contar con cedula profesional, que señale domicilio particular, para notificarle a su abogado, para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital, a fin de que acepte y proteste el cargo; quien deberá asistir a la audiencia de vista, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, o se niegue hacerlo, esta Cuarta Sala Penal, le designará al asesor jurídico público que en su oportunidad designe en este asunto, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; mientras tanto.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Septiembre de 2018.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

EDICTO CON EL QUE SE LE NOTIFICA A JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ.

En los autos del expediente penal número 210-2/2012, que se instruye a Apolinar Onofre Carpio, el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras dice:

"Auto. Zihuatanejo, Guerrero, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.

...Por tanto, con el propósito de seguir investigando el paradero del referido testigo; con fundamento en los artículos 27, 40 primer párrafo y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena notificar mediante edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación en el Estado, a José García Ramírez, para que dentro del término de diez días hábiles siguientes a la

---

publicación del edicto, comparezca ante este juzgado a señalar domicilio en esta ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, para oír citas y notificaciones...".

Zihuatanejo, Guerrero, a 07 de Septiembre de 2018.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. TOMAS LEVANO SALGADO, GONZALO MORALES JIMÉNEZ, TEODORO MORALES ORGANISTA Y MAURA ORGANISTA ADAME.  
PRESENTE.

En la causa penal número 57/2008-I, que se instruye en contra de Santos Fernández González, por el delito Homicidio Calificado, en agravio de Mario y Pedro de apellidos Morales Ruano, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, fijo las once horas del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, para el desahogo del careo procesal, que resulta entre los testigos de cargo Tomas Levano Salgado, Gonzalo Morales Jiménez, Teodoro Morales Organista y Maura Organista Adame, con los testigos de descargo Victorio Fernández Organista, Silvino Fernández González y José Fernández González, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, se ordenó citar a los testigo de cargo de referencia, por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este Órgano Jurisdiccional, sito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 04 de Septiembre de 2018.

A T E N T A M E N T E.  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

---

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ANA LAURA NAVARRETE COTINO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. ISELA SALAS TORRES, EDGAR ADRIAN VALDOVINOS VEGA Y EDITH BENÍTEZ BARRERA.

PRESENTE.

En la causa penal número 188/2014-I, que se instruye en contra de Eustaquio Ávila Palma, por el delito Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, en agravio de la menor Elisa Ávila Salas, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, fijo las once horas del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, para el desahogo del careo procesal, que resulta entre el inculpado Eustaquio Ávila Palma, con la querellante Isela Salas Torres, así como con los testigos de cargo Edgar Adrian Valdovinos Vega y Edith Benítez Barrera, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, se ordenó citar a la querellante y testigos de cargo de referencia, por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este Órgano Jurisdiccional, sito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 04 de Septiembre de 2018.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ANA LAURA NAVARRETE COTINO.

Rúbrica.

1-1

---

---

## EDICTO

JOSÉ JUAN MENDOZA MUÑOZ, IRMA VALDEZ ANDRADE Y MICHELL JACARANDA RODRÍGUEZ NARVAES.

En la causa penal número 72/2006-I instruida contra de Daniel Campos Castellanos por el delito de robo calificado, el licenciado José Jacobo Gorostieta Pérez Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, dicto auto en el que se fijaron las once horas del quince de octubre de dos mil dieciocho, para el desahogo del careo procesal que le resulta al procesado citado con los agraviados José Juan Mendoza Muñoz, Irma Valdez Andrade y Michell Jacaranda Rodríguez Narvaes e interrogatorio que la defensa solito formular a dichos agraviados, ahora bien por advertir dichos testigos, no fueron localizados en los domicilios proporcionados y a pesar de las gestiones realizadas no se logró su comparecencia, ante ello, se les cita por este conducto para que comparezcan en la hora y fecha señaladas, ante el Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las Cruces, edificio adjunto al centro regional de reinserción social de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 06 de Septiembre de 2018.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC GLADIS MONSERRAT AGUIRRE VALENTÍN.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. FRANCISCO BENITEZ DOMINGUEZ.

CON DOMICILIO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 110, COLONIA VISTA HERMOSA DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

Le comunico que la causa penal 216/2006-II, que se instruye en contra de JULIO CESAR ALCOCER VÁZQUEZ Y EUTIQUIA ABURTO MATEOS, por el delito de ROBO CALIFICADO, cometido en agravio de FRANCISCO BENITEZ DOMINGUEZ; la Ciudadana Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en materia Penal

---

del Distrito Judicial de Álvarez, ordenó la publicación del siguiente proveído, que en su parte relativa, dice:

AUTO.- Chilapa de Álvarez, Guerrero, a (06) seis de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho.

Visto el oficio de cuenta, signado por el contralor interno de Seguridad Pública Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual informa que instruyo a la Policía 3° Josefina Martínez Cervantes, con tres elementos más; para que se avocaran a la búsqueda y localización del agraviado Francisco Benítez Domínguez, [...] encontraron el lugar abandonado y vecinos del lugar refirieron no conocer a dicha persona; luego entonces, ... con fundamento en los arábigos 40 párrafo segundo y 116 del Código Procesal de la materia, se ordena notificar al pasivo de referencia, a través de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y Periódico "Diario el Sol de Chilpancingo" periódico de mayor circulación en la región, haciéndole saber que en fechas ocho de junio y treinta de agosto del año en curso, se ordenó la cancelación de la orden de Reaprehensión de fecha once de marzo del año dos mil catorce, girada en contra de Julio Cesar Alcocer Vázquez y Eutiquia Aburto Mateos, por el delito de robo calificado, cometido en su agravio; por haber operado la prescripción de la potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad; quien en caso de inconformidad podrá recurrir en apelación los autos aludidos, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la publicación; así mismo, se le hace saber que el Representante Social Adscrito interpuso el recurso de apelación contra el auto primeramente citado; por lo tanto, deberá designar asesor jurídico que lo Representante en Segunda Instancia, apercebido que de no hacerlo, le será designado de oficio.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. JESÚS SALVADOR FIGUEROA RENDÓN.

Rúbrica.

# EDICTO

ENMANUEL MACIEL VARGAS.  
AGRAVIADO.

"...En cumplimiento al auto de fecha seis (06) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), dictado por el Magistrado Esteban Pedro López Flores, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número XI-426/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el sentenciado, en contra de la sentencia definitiva condenatoria, de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, deducido de la causa penal número 40/2010-II, instruida en contra de JORGE PLACENCIA LEON, del índice del Juzgado de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Azueta, y toda vez de que se ignora el domicilio del agraviado ENMANUEL MACIEL VARGAS; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edictos en una solo ocasión en el periódico "El Sol de Chilpancingo", y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero a efecto de notificarle el auto de integración de fecha uno de junio del año en curso, mediante el cual se consideró procedente la propuesta relativa a la adscripción del Magistrado PAULINO JAIMES BERNARDINO, para que integre la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En Virtud de lo anterior, se conoció de la propuesta de cambio de adscripción del Magistrado RAFAEL FERNANDO SADOT AVILA POLANCO, de la Sala Civil a la Cuarta Sala Penal; haciéndole saber que esta se integra por los Ciudadanos Magistrados ESTEBAN PEDRO LOPEZ FLORES, JESUS MARTINEZ GARNELO Y RAFAEL FERNANDO SADOT AVILA POLANCO, fungiendo como presidente el primero de los nombrados.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Septiembre de 2018.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA PENAL DEL H.  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.



## EDICTO

ROSA ISELA BALANZAR JIMÉNEZ.

Con base en los artículos 6 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 20 constitucional, apartado C, 34, 35, 37 y 38 del Código Penal, de acuerdo a los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder. El licenciado Carlos Meza Román Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, a través de este medio le comunico que en la causa penal 10/2010-1, a través de este medio le comunico que fue sentenciado Juan Calixto Chávez por el delito de violación imponiéndole una pena de ocho años de prisión, para que dentro del plazo de cinco días siguientes a la publicación de este fallo promueva lo que a su interés convenga con relación al pago de la reparación del daño y al recurso de apelación al que tiene derecho, asimismo, tiene cinco días hábiles para comparecer a este juzgado y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 06 de Septiembre de 2018.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARTHA KARINA SUJIAS SIMÓN.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. FREDY CASTILLO RÍOS Y LOURDES HERNÁNDEZ ESPINOZA.  
(TESTIGO DE CARGO).

En cumplimiento al proveído del doce de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dentro de la causa penal 88/2016-I, que se instruye a Cesar Álvarez Salinas, por el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria, en agravio de la menor Lizeth Álvarez Damián, y para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el

---

artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó citar a los testigos de cargo Fredy Castillo Ríos y Lourdes Hernández Espinoza, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación de esta ciudad capital, a efecto de que comparezca ante este Juzgado, ubicado a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, en punto de las diez horas del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, para el desahogo de la diligencia de carácter penal (careos procesales); debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. ANDRÉS NAVA MORENO.

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; Septiembre 17 de 2018.

1-1

---

## EDICTO

Chilpancingo, Guerrero a 18 de Septiembre de 2018.

AGRAVIADA: NOEMI CARMONA ESQUIVEL.  
PRESENTE.

En cumplimiento al auto de siete de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Magistrado Esteban Pedro López Flores, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número I-31/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público adscrito, en contra del segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva condenatoria, de trece de junio de dos mil catorce, deducido de la causa penal 195/2013-I, instruida en contra de HUMBERTO INFANTE ESQUIVEL, por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, cometido en agravio de NOEMI CARMONA ESQUIVEL, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta y toda vez que no se logró la notificación a la agraviada NOEMI CARMONA ESQUIVEL, en términos de lo dispuesto por los artículos

---

27, 40 y el diverso 116 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se ordena la publicación de edictos por una sola ocasión en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a efecto de notificarle el auto de radicación de doce de enero de dos mil dieciséis, así como el proveído de siete de septiembre de del año dos mil dieciocho, haciéndole saber que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de vista, fijándose nueva hora y fecha a las DOCE HORAS, DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que comparezca a la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial, mientras tanto se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su notificación, Para que ofrezcan las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera Instancia debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA PENAL.

LIC. BERNARDO CALLEJA DIAZ.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

DR. ALFREDO SALMERÓN AVILÉS.

DOM. AV. DE LA JUVENTUD NO. 31 COLONIA PROGRESO Y/O CARRETERA  
A SAN ANTONIO S/N LOCALIDAD TLAPEHUALA, GUERRERO.

En la causa penal número 23/2016-I, que se instruye a Israel Acosta Sánchez, por el delito de Violación agravada, en agravio de la menor de identidad reservada de iniciales J. S. A. N., el Ciudadano Licenciado Ovidio Calderón Niño, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, quien actúa por ante la Licenciada Natividad Cordova Portillo, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, con residencia en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, en autos se ordenó desahogar el interrogatorio al entonces médico legista Alfredo Salmerón Avilés, señalándose las 10:00 diez horas del día 07 siete de noviembre de 2018 dos mil

---

dieciocho, para el desahogo de tal probanza, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual de Alfredo Salmerón Avilés, con apoyo en los artículos 40, Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal del Estado, se ordenó sea notificado y se cite por medio de edicto, que se publicará por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca en la hora y fecha señalada, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma, ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, sito en Calle Ignacio Zaragoza sin número, Colonia Centro, frente al Seguro Social, en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. NATIVIDAD CORDOVA PORTILLO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. VICTOR ARTURO OSORIO GUEVARA Y RUBÉN REYES ZEPEDA.

La Ciudadana Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto del de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, ordenó la publicación del presente edicto dentro de la causa penal número 01/2018, que se instruye en contra de PEDRO GARCIA GONZALEZ, por el delito de LESIONES CALIFICADAS, en agravio de VICTOR ARTURO OSORIO GUEVARA Y RUBEN REYES ZEPEDA, por una ocasión, que serán colocados en los Estrados de este Juzgado, así como publicados en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL VÉRTICE", por ser de mayor circulación en la región, a efecto de notificarles a los referidos agraviados el incidente de libertad por desvanecimiento de datos, que promueve el procesado PEDRO GARCÍA GONZÁLEZ; lo anterior, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

---

LIC. MARÍA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA.  
Rúbrica.

1-1

---

---

---

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075

**CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03**

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 5.60</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 860.43</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.